

título 161 de la Ley de Sociedades Anónimas, y su aprobación, si procede.

Quinto.—Propuesta de aumento de capital social por valor de 6.010.000 euros, mediante la creación y emisión de 1.000 nuevas acciones nominativas de la «Clase C», por un valor nominal de 6.010 euros cada una, dirigidas exclusivamente a instituciones oficiales, con iguales derechos que los de las Clases A y B acordándose, en su caso, la suscripción incompleta conforme al artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas y su aprobación, si procede.

Sexto.—Delegar en el Órgano de Administración, facultándolo para:

1.º Señalar la fecha en que el acuerdo adoptado se lleve a efecto y fijar las condiciones del mismo, por plazo máximo de un año, acordando en una o varias veces el aumento y en la cuantía que decida, quedando facultados para dar nueva redacción a los artículos 5.º y 6.º de los Estatutos Sociales relativos al capital social y acciones, una vez acordados y ejecutados los aumentos. Artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.

2.º Eleve a público los acuerdos de la Junta, otorgando cuantos documentos públicos sean precisos, incluyendo subsanaciones y/o rectificaciones, publicaciones, notificaciones al Consejo Superior de Deportes y a la Liga de Fútbol Profesional, y cuantos otros sean necesarios para su plena efectividad y definitiva inscripción en el Registro Mercantil.

Derecho de información: Se pone en conocimiento de los señores Accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, que podrán solicitar por escrito con anterioridad a la Junta, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, así como a examinar el texto íntegro de los artículos de los Estatutos que se proponen modificar y del informe sobre ellos, solicitando la entrega o envío gratuitos de dichos documentos.

Derecho de asistencia: Tendrán derecho de asistencia a la Junta los señores accionistas que acrediten ser titulares de, al menos, 37 acciones inscritas a su nombre con cinco días de antelación como mínimo en el Registro de Acciones nominativas de la Sociedad.

Los señores accionistas que tengan menos del referido número de acciones podrán agruparse para que uno de los represente y actúe por todos los demás.

Derecho de representación y delegación de voto: Los accionistas que no asistan a la Junta General, previa la acreditación de titularidad de sus acciones, también podrán hacerse representar en la misma por otra persona que también reúna la cualidad de accionista, mediante escrito especial para esta Junta, con el Orden del día incorporado o anejo, ambos debidamente firmados, y cumpliendo los demás requisitos y formalidades exigidos por la Ley.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, y hasta la iniciación de la celebración de la Junta, los accionistas que deseen asistir, podrán recoger en las oficinas del Club, callejón del Combate, número 1, de esta ciudad, la correspondiente tarjeta de asistencia, previa justificación de su derecho.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de diciembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Eugenio Ibáñez Gómez.—53.972.

## CLUB DEPORTIVO TENERIFE, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA

### Convocatoria de Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, en uso de las facultades que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales, por la presente se convoca a los señores socios de la compañía «Club Deportivo Tenerife, SAD», constituida en escritura autorizada por el Notario don Lucas Raya Medina, el día 29 de junio de 1992, bajo el número 1.912 de su Pro-

coloco; inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife en la hoja TF-3.317, folio 199, tomo 818 y CIF número A-38/007555, a la celebración de Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 29 de diciembre del corriente año 2002, a las 11 horas, en el salón de actos de Caja Canarias, oficina principal sita en la plaza del Patriotismo de Santa Cruz de Tenerife, y en segunda convocatoria, si procediere, el siguiente día 30 de diciembre en el mismo lugar a las 18 horas.

Objeto de la convocatoria: El objeto de la convocatoria es someter a la deliberación y acuerdo, en su caso, de la Junta General Ordinaria de Accionistas, los asuntos incluidos en el siguiente

### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión del ejercicio 2001/02 y de la gestión del Consejo de Administración.

Segundo.—Propuesta de aplicación y distribución del resultado, y su aprobación, si procede.

Tercero.—Nombramiento de Auditores de Cuentas. Titular y suplente.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Derecho de información: A partir de la presente convocatoria los señores accionistas tienen el derecho de examinar, en el domicilio social, callejón del Combate, número 1, de esta ciudad, y, en su caso, de obtener la entrega o el envío gratuito de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y los informes establecidos en la Ley.

Derecho de asistencia: Tendrán derecho de asistencia a la Junta los señores accionistas que acrediten ser titulares de, al menos, 37 acciones inscritas a su nombre con cinco días de antelación como mínimo en el Registro de Acciones nominativas de la sociedad.

Los señores accionistas que tengan menos del referido número de acciones podrán agruparse para que uno de ellos asista e intervenga por todos.

Derecho de representación y delegación de voto: Los accionistas que no asistan a la Junta general, previa la acreditación de titularidad de sus acciones, también podrán hacerse representar en la misma por otra persona que también reúna la cualidad de accionista, mediante escrito especial para esta Junta, con el orden del día incorporado o anejo, ambos debidamente firmados, y cumpliendo los demás requisitos y formalidades exigidos por la Ley.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, y hasta la iniciación de la celebración de la Junta, los accionistas que deseen asistir, podrán recoger en las oficinas del club, callejón del Combate, número 1, de esta ciudad, la correspondiente tarjeta de asistencia, previa justificación de su derecho.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de diciembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Eugenio Ibáñez Gómez.—53.971.

## CSC ASOCIADOS, S. L.

### Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general de socios de la sociedad «CSC Asociados, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal con fecha 3 de diciembre de 2002, acordó por unanimidad proceder a la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de la parte del patrimonio de «CSC Asociados, Sociedad Limitada» afecta a la rama de actividad de gestión de la participación en la entidad «Seeliger y Conde, Sociedad Anónima», la cual se transmite a una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación que se denominará «Provenza 267, Sociedad Limitada», reduciéndose, en consecuencia, el capital social de «CSC Asociados, Sociedad Limitada», en la cantidad diez mil doscientos sesenta y cinco euros con

ocho céntimos (10.265,08 euros) y su cuenta de prima de ascunción por importe de veinticinco mil seiscientos noventa y siete euros con noventa y dos céntimos (25.697,92 euros). Se hace público el derecho de los socios y acreedores de «CSC Asociados, Sociedad Limitada», de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la escisión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 4 de diciembre de 2002.—Un Administrador solidario de «CSC Asociados, Sociedad Limitada», Sixte Cambra Sánchez.—53.712.

1.ª 11-12-2002

## DEUSTO 20, S. A. (Sociedad escindida)

### URTEBIETA, S. L.

## NAVES INDUSTRIALES BEDIA, S. L.

### DESARROLLO URBANÍSTICO

### DEUSTO 21, S. L.

### BOROA RESORT, S. L.

### DEUSTO 20, S. L.

### EXPLOTACIONES FORESTALES

### IAL, S. L.

### FORESTACIONES DEUSTO, S. L.

### EXPLOTACIONES FORESTALES

### DEUSTO, S. L.

### (Beneficiarias de la escisión total)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad «Deusto 20, Sociedad Anónima», celebrada con carácter universal el día 30 de noviembre de 2002, ha acordado, por unanimidad, la escisión total de la compañía, mediante la división de su patrimonio en ocho partes, cada una de las cuales se traspasan en bloque, respectivamente, a ocho sociedades de nueva creación, denominadas «Urtebieta, Sociedad Limitada», «Naves Industriales Bedia, Sociedad Limitada», «Desarrollo Urbanístico Deusto 21, Sociedad Limitada», «Boroa Resort, Sociedad Limitada», «Deusto 20, Sociedad Limitada», «Explotaciones Forestales IAL, Sociedad Limitada», «Forestaciones Deusto, Sociedad Limitada» y «Explotaciones Forestales Deusto, Sociedad Limitada». Las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de «Deusto 20, Sociedad Anónima» de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 166 de la misma, a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Guecho, 30 de noviembre de 2002.—El Consejo de Administración.—53.032. y 3.ª 11-12-2002

## DIANA VIAJI, S. A.

### Anuncio de reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de esta sociedad, en fecha 24 de septiembre de 2002, adoptó el acuerdo de reducir el capital social en la cantidad de 24.340,50 euros, mediante la amortización de 4.050 títulos, con la única finalidad de cumplir con lo previsto en los artículos 75.2.º y 76.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.